



RESOLUCION NÚMERO 01069-02-2016

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiado con recursos del sector educativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos del Sector Educativo, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, producido por la renuncia aceptada por Decreto No. 0021 del 25 de enero de 2016.

Por estudio de verificación de cumplimiento de requisitos del 19 de febrero de 2016, se determinó que no existe servidor público de carrera con derecho preferencial a encargo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *"si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes"*.

Por razones de necesidad del servicio en la entidad, la vacante se proveerá mediante nombramiento en provisionalidad.

La Oficina de Presupuesto, expidió certificado de viabilidad presupuestal para realizar el nombramiento antes mencionado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 05, en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca financiado con recursos del sector educativo a JUAN CARLOS FOLLECO OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.051.

ARTICULO SEGUNDO: La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del empleo en la Oficina Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nómina de la Gobernación del Cauca y archívese en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad frente a

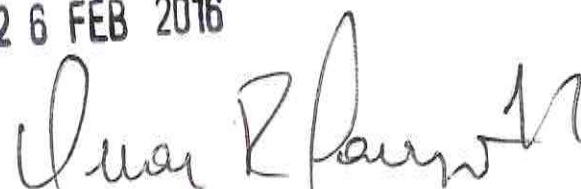
Continuación Resolución Número **01069-02-2016**

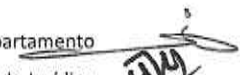
terceros, publíquese el presente acto administrativo en el link de la Oficina Gestión del Talento Humano <http://www.cauca.gov.co/la-gobernacion/dependencias/secretaria-general/talento-humano>.



ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo, rige a partir de su expedición


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **26 FEB 2016**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz – Secretario General del Departamento 

Vo. Bo: Carlos Andrés Bolaños Guzmán – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica 
Elías Larrahondo Carabalí – Secretario de Educación y Cultura 

Revisó: Gisela Díaz Fernández – Profesional Universitario Área de Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo, Área de Gestión del Talento Humano 